ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA –CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

Dentro de las funciones que le competen a la Secretaría del ambiente y gestión del riesgo se encuentra la de Dirigir, coordinar, evaluar, controlar suministrar y fomentar el ejercicio de actuaciones encaminadas a la conservación, restauración y desarrollo del patrimonio ambiental y la defensa de los intereses colectivos, así como también las acciones que requiera para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del plan de desarrollo EL TOLIMA NOS UNE periodo 2020 -2023.

El Parque Nacional Natural Los Nevados es un área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, declarado en el año de 1974 mediante resolución ejecutiva No 148 del Ministerio de Agricultura, tiene una extensión geográfica de 61.396,35 ha distribuidos en 4 departamentos (Risaralda, Caldas, Quindío y Tolima) y 11 municipios (Pereira, Santa Rosa, Villamaría, Salento, Murillo, Villahermosa, Casabianca, Herveo, Santa Isabel, Ibagué y Anzoátegui). Dentro de los valores objetos de conservación del Parque Los Nevados están sus tres glaciares: Nevado del Ruiz, Santa Isabel y Tolima, los páramos que ocupan el 85.9% de su superficie y siete cuencas importantes para la región, cuatro de ellas que drenan al río Magdalena (Gualí, Lagunilla, Totare y Coello) y tres que drenan al río Cauca (Chinchiná, Otún-Campoalegre y La Vieja).

Entre las principales amenazas naturales del PNN Los Nevados, establecidas en el Plan de Manejo 2017 – 2022, se tienen: eventos sísmicos, volcánicos y de inundación o avalancha, los cuales en algunos casos son agravadas por factores antrópicos, que traspasan los límites político administrativos; la amenaza de mayor frecuencia de ocurrencia en un contexto regional es la susceptibilidad por deslizamientos, que comúnmente afectan de una manera reiterativa la infraestructura vial y las poblaciones; la amenaza por inundaciones, en general, está relacionada con los incrementos en el nivel de las aguas y la anegación de áreas, sin importar la causa de los mismos.

De acuerdo con los análisis realizados por el equipo del PNN Los Nevados, al interior del área protegida se encuentran alrededor de 3333 hectáreas en un alto estado de deterioro, producto de la ganadería extensiva que históricamente (incluso antes de la creación del Parque) se ha presentado en el área. Si bien, se han ejecutado proyectos con miras a restaurar estas áreas, no ha sido suficiente; se requiere fortalecer estas iniciativas con procesos de largo alcance, continuos y con estrategias de monitoreo implementadas ; A raíz de todas estas amenazas se da la sentencia STL 10716 de 2020 que declara al Parque Nacional Natural Los Nevados Sujeto Especial de Derechos para su protección, recuperación y conservación con enfoque integral tras apelación, la Corte Suprema de Justicia ordena al Presidente de la República, a Parques Nacionales Naturales de Colombia, a los Departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, a los Municipios de Manizales, Ibagué, Pereira, Armenia, Villanería, Santa Rosa de Cabal, Salento, Anzoátegui, Santa Isabel, Murillo, Villahermosa y Casabianca, a los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Minería, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, a las Corporaciones Autónomas Regionales del Tolima, Quindío, Caldas y Risaralda y al Instituto Alexander von Humboldt "Elaborar de manera mancomunada y coordinada el Plan Conjunto de Recuperación, Manejo, Mantenimiento y Conservación del Parque Nacional Natural Los Nevados, en el cual deberá partir del plan que la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia elaboró para el periodo 2017 – 2022"; Se ha realizado un proceso de ordenamiento ecoturístico y prevención del turismo no regulado, lo cual ha llevado a realizar diferentes acciones.

En atención a las diferentes mesas de trabajo interinstitucional para el ordenamiento del turismo no regulado en el sector sur del Parque Nacional Natural Los Nevados, que busca dar cumplimiento a la sentencia STL 10716 de 2020 que declara al Parque Nacional Natural Los Nevados, se crea la mesa 5k en la cual participan los municipios de Ibagué, Anzoátegui, Murillo, Santa Isabel y Salento, en pro de desarrollar estrategias participativas para la implementación del Plan conjunto de recuperación, manejo, mantenimiento y conservación del Parque Nacional Natural Los Nevados. De la anterior se generan diferentes compromisos como el diseño e instalación de señalética que permita comunicar a propios y visitantes información precisa sobre la importancia, manejo, cuidado, además de los riesgos que se asumen al ingresar al Área protegida, ya que el PNN Los Nevados y su zona con función amortiguadora es constituida por diferentes ecosistemas que cumplen un papel fundamental en el equilibrio de la biodiversidad, el Parque cuenta con ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico, glaciares, paramos, humedales, bosque alto andino, así mismo ofrece diferentes servicios eco sistémicos como, servicio de provisión hídrica, servicio de regulación hídrica, servicio cultural como el ecoturismo.

El municipio de Anzoátegui cuenta con un área el 11,9% con jurisdicción en el PNN Los Nevados, donde se adelanta un proceso de ordenamiento turístico que mediante Res 268 del 29 de julio de 2022 se adopta como medida de manejo transitoria la ordenación ecoturística para los Senderos los Chilcos y Arenales Cumbre del Parque Nacional Natural los Nevados y se establecen otras determinaciones, este trabajo ha sido realizado de forma participa interinstitucional y comunitario, en donde el ecoturismo se implementa como una estrategia de conservación y gobernanza entre las comunidades, así mismo, se ha realizado monitoreo al estado de la infraestructura, en donde se han identificado necesidades como; falta de señalización turística interpretativa en los lugares de interés que permitan mejorar la experiencia del ecoturista, por lo cual es necesario la instalación de vallas tipo I, II y y, las cuales se deben diseñar de acuerdo al Manual de identidad visual y comunicación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Es allí donde la Gobernación del Tolima mediante la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo y la Alcaldía municipal de Anzoátegui como accionados y actores institucionales efectuaran el presente proceso contractual que tiene como fin Contratar los servicios de Diseño, Diagramación, elaboración e instalación de señalización turística por medio de vallas tipo I, II y III (Vallas que se ubican a lo largo de los senderos de interpretación y/o lugares de interés) de acuerdo con el Manual de identidad visual y comunicación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el sendero que comunica vereda La Cascada con el PNN Los Nevados para el municipio de Anzoátegui, por medio de las cuales se busca sensibilizar al turista, guía y arriero del cuidado que se debe tener en cuanto a la conservación del sendero y gestión del riesgo, como cumplimiento de Sentencia STL 10716 de 2020; con el fin de continuar con las acciones de ordenamiento ecoturístico del municipio.

Que de conformidad con lo establecido en el ítem c) numeral 4 articulo 2 Ley 1150 de 2007 en concordancia con el articulo 78 Decreto 2474 de 2008 las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 celebraran directamente contrato entre ellos siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, este tipo de convenio se celebrará en forma directa y se sujeta únicamente a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre entidades públicas.

Para adelantar el proceso de selección y consecuente contratación con personas naturales y jurídicas a que allá lugar, se dará aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Contratación directa.

OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA - LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y COMUNICACIÓN DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EN ÁREA PROTECTORA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS"

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa – Convenio Interadministrativo

2. **PLAZO DE EJECUCION:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

3. **VALOR DEL CONVENIO:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE. DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO APORTARÁ LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE. Y MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI APORTARÁ LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE. Representados en el CDP CD1 2023000305 del 10 de mayo de 2023

4. **FORMA DE DESEMBOLSO:** El DEPARTAMENTO efectuará el desembolso correspondiente a los recursos aportados por el departamento de la siguiente manera:

1. Un **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 50% del valor del aporte del departamento una vez se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Que el convenio ya se haya legalizado
- Que se encuentre suscrita el acta de inicio de ejecución del convenio interadministrativo
- Que se presente el cronograma de actividades debidamente discriminado por metas y productos a desarrollar y entregar.
- Apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos provenientes del presente convenio interadministrativo.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.
-

2. **LOS SIGUIENTES DESEMBOLSOS** correspondientes al 40% del porcentaje de aporte del Departamento se realizarán mediante actas parciales, los cuales se empezarán a cancelar por parte del departamento una vez se demuestre una ejecución técnica y financiera del 50% de las actividades del convenio, acompañados de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el avance en la ejecución técnica y financiera del convenio del 50% del aporte del departamento.
- Factura o documento equivalente.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

- Informe de supervisión avalado por la supervisora del convenio.

3. **UN ULTIMO DESEMBOLSO** por valor del 10% del valor del aporte del departamento a la liquidación del convenio y recibo a satisfacción de la supervisión la totalidad de actividades convenidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEXTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

5. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:**

1. Cumplir con el objeto del convenio y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio.
2. Elaborar y presentar un plan operativo para el desarrollo del convenio.
3. Adelantar los procesos administrativos contractuales que sean necesarios a fin de garantizar el el desarrollo del convenio.
4. Realizar la socialización con la supervisora del convenio sobre la identificación, delimitación y priorización de los puntos donde irán instalados de las vallas conforme a lo establecido en la propuesta técnica, la cual hace parte integral del presente convenio.
5. Revisar e inspeccionar todo el proceso, estado y avance de las actividades que se ejecuten en desarrollo del presente convenio.
6. Llevar registro fotográfico pertinente del inicio, desarrollo, en la cual constará la realización de las actividades

contenidas

7. realizar el seguimiento al proceso de ejecución del proyecto hasta su recibo a satisfacción por parte del departamento.
8. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, materiales o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas deberán ser cambiados por el cooperante bajo su costo.
9. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE, designará un funcionario de su equipo de trabajo que se encargará del seguimiento al desarrollo de las actividades sin perjuicio de las facultades que el representante legal puede ejercerla directamente.
10. Consultar oportunamente y por escrito a la secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos. Los cambios o correcciones, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por supervisor designado para el convenio. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del COOPERANTE
11. Tener conocimiento completo y detallado de los sitios donde se ejecutarán los proyectos y que las especificaciones técnicas del convenio, sean acordes a los mismos, con el fin de que las especificaciones técnicas se adecuen al entorno de los mismos.
12. Garantizar que las especificaciones contratadas, previstas en el CONVENIO se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas del convenio y conforme apruebe la supervisión por parte del Departamento.
13. Constituir favor de la Gobernación del Tolima y del convenio con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza que ampare los riesgos establecides en el acápite relativo a garantías. (en caso de que aplique)
14. Presentar (el, los) informes(s) técnicos solicitados por el supervisor del convenio interadministrativo.
15. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del Convenio.
16. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente.
17. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades ejecutadas.
18. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, y parafiscales de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción del convenio.
20. Las demás que se generen en desarrollo del presente convenio de común acuerdo entre las partes.
21. Constituir las garantías pactadas en el convenio. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
22. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, con los anexos solicitados, avalado por el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del CONVENIO y conexas al mismo.
2. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir a través del

supervisor.

3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
4. Las demás obligaciones que se requieran para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
5. Avisar oportunamente a la supervisión de eventualidades presentadas que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
6. Constituir un comité de seguimiento al proyecto – convenio, con reuniones una (01) vez al mes, en las instalaciones del DEPARTAMENTO o del municipio de ANZOATEGUI, los primeros 10 días de cada mes. El Comité estará conformado por la Secretaria Ambiente y Gestión del Riesgo o la persona que el delegue; el supervisor del convenio y el representante legal del municipio de ANZOATEGUI. El secretario del comité será el supervisor del convenio. El Comité tendrá las siguientes funciones: a) Apoyar el logro de los objetivos contractuales, b) Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y la adecuada ejecución de los recursos; c) Mantener en contacto a las partes del convenio; d) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; e) Solicitar informes, reuniones y desarrollar herramientas para verificar la paralización del convenio y lograr la adecuada ejecución.
7. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el idóneo cumplimiento del convenio.
8. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que apliquen para el desarrollo del convenio. (si hay lugar a ello)

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del COOPERANTE los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación.

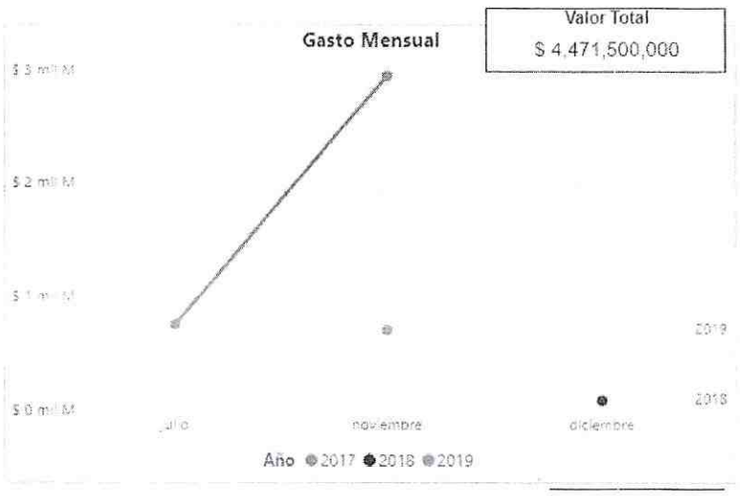
ASPECTO LEGAL: El convenio interadministrativo de cooperación que tiene su origen en el artículo 209 de la constitución política y se desarrollan con la ley 80 de 1993 articulo 2 numeral 1, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.7.2.1.4.4 decreto 0811 de 2017 y articulo 95 de a ley 489 de 1998 el cual establece: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro." De acuerdo con la ley 80 de 1993, el convenio a suscribir se perfecciona con el acuerdo de voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga, así como también este en capacidad de ejecutar el objeto

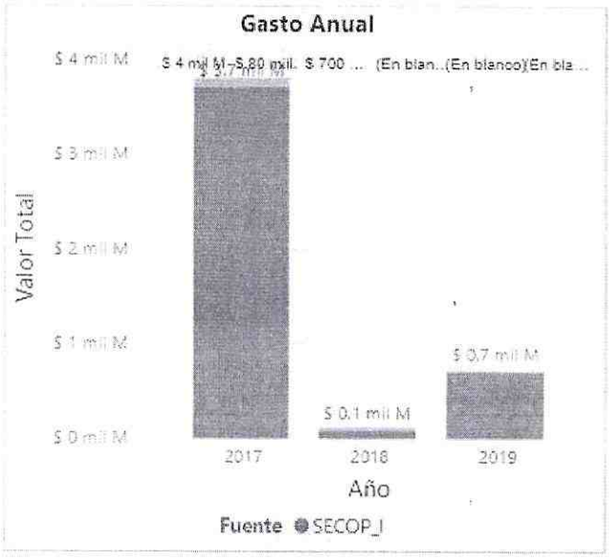
del convenio, siempre y cuando la entidad estatal verifíquela idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de o cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

ASPECTO ORGANIZACIONAL: la Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo requiere aunar esfuerzos con la alcaldía de Anzoátegui con el único fin de Adelantar procesos de restauración ecológica para la protección y conservación de la biodiversidad y los recursos naturales en el departamento del Tolima, mediante la restauración activa y mantenimiento a la restauración en predios adquiridos por la Gobernación del Tolima para la protección y conservación del recurso hídrico.

ANALISIS DE LA DEMANDA

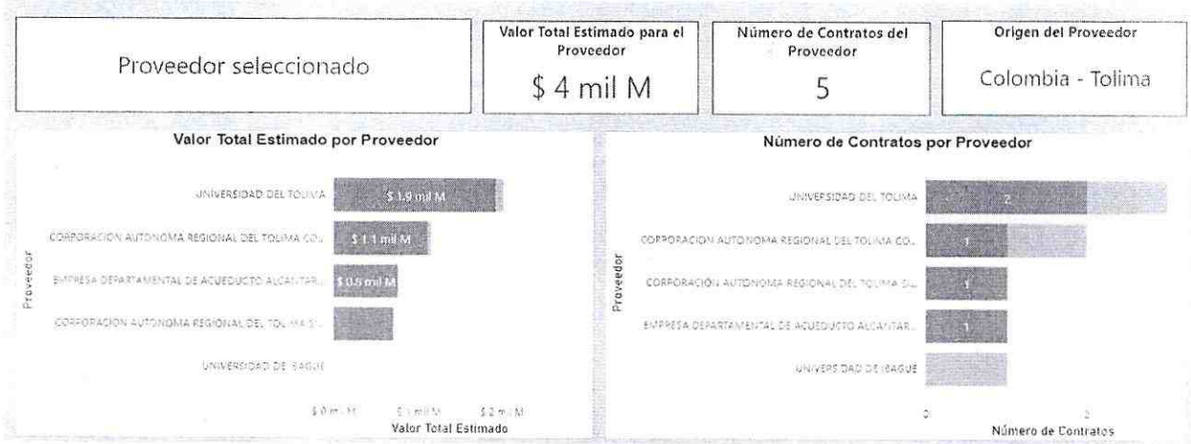
Conforme al modelo de abastecimiento estratégico dispuesto por Colombia compra Eficiente se puede determinar que la Gobernación del Tolima a Demandado los servicios del segmento 77 relativo a Servicios Medioambientales ha suscritos actos contractuales por valor de $ 4.471.500000 respecto de las vigencias 2017, 2018 y 2019 según información reportada en el aplicativo tal y como se puede evidenciar a continuación:





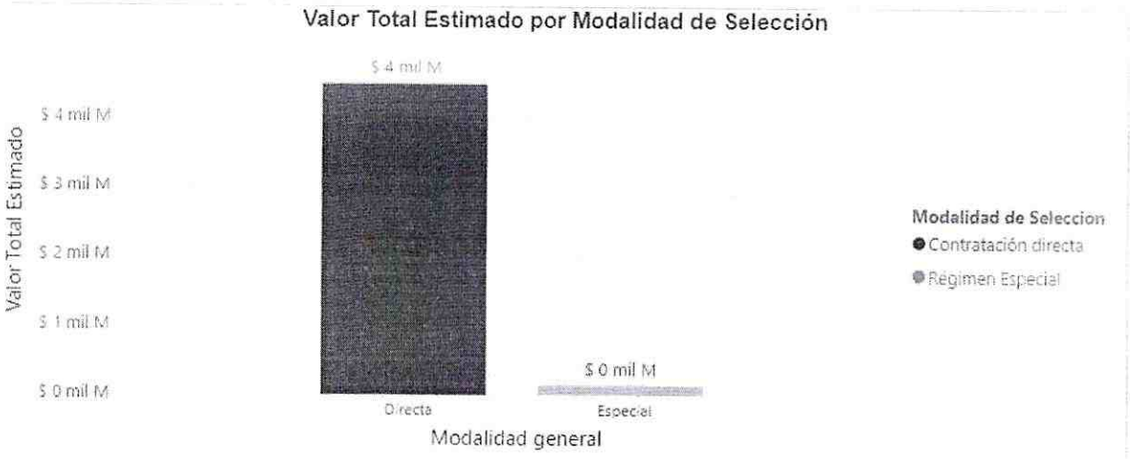
Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestion medioambiental	1	$ 1,841,500,000	41.18%	1	$ 80,000,000	1.79%			
7711 - Proteccion medioambiental	1	$ 1,100,000,000	24.60%				1	$ 700,000,000	15.65%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitacion de la contaminacion	1	$ 750,000,000	16.77%						
Total	**3**	**$ 3,691,500,000**	**82.56%**	**1**	**$ 80,000,000**	**1.79%**	**1**	**$ 700,000,000**	**15.65%**

Valor promedio de recursos comprometidos por vigencias



De igual manera se puede establecer con la información consignada en el modelo de abastecimiento estratégico que la gobernación del Tolima ha sido constante la demanda de bienes y servicios objeto del presente convenio interadministrativo, adicional a ello la modalidad de contratación que mas se ajusta a la necesidad es la de convenio

interadministrativo ya que como se puede ver en el referente histórico, la modalidad de contratación que ha utilizado para gobernación del Tolima para comprometer y ejecutar los recursos públicos del segmento 77 relativo a Servicios Medioambientales ha sido la contratación directa tal y como se puede evidenciar a continuación:



ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA

La gobernación del Tolima ha evidenciado que en vigencias anteriores especialmente en lo corrido del 2021 ha existido la necesidad de aunar esfuerzo para ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD y en lo corrido del 2022 con el fin de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y LA CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS PARA E L FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en tal sentido la demanda de este tipo de actividad siempre ha existido dentro de la entidad, los cuales se han realizado a través de la modalidad de convenio interadministrativo con cooperantes como el municipio de Anzoátegui Tolima con el cual se celebró convenio interadministrativo con objeto y alcance técnico relacionados con el que se pretende adelanta tal y como se puede evidenciar a continuación:

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA		
PREGUNTA	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**
¿Cual fue la modalidad selección utilizada para elegir al contratista?	Convenio 4689 del 12 de diciembre de 2022	Convenio 2273 del 02 de agosto de 2022

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA		
PREGUNTA	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**
¿Cual fue el objeto del contrato?	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA - LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO Y EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y APOYO A EVENTOS EMERGENTES EN ÁREA PROTECTORA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Aunar esfuerzos entre el gobierno departamental del Tolima – secretaria del ambiente y gestión del riesgo y la corporación de cuencas del Tolima corcuencas, para adelantar procesos de restauración ecológica para la protección y conservación de la biodiversidad y los recursos naturales en el departamento del Tolima**
¿Cual Fue La Cantidad del bien o servicio se contrató?	mantener la red de comunicaciones de emergencias en óptimas condiciones y poder establecer una interconexión ágil y oportuna con las entidades que conforman la Gestión del Riesgo, a nivel del Tolima	Adelantar procesos de restauración ecológica para la protección y conservación de la biodiversidad y los recursos naturales en el departamento del Tolima, mediante la restauración activa y mantenimiento a las restauración en predios adquiridos por la gobernación del Tolima para la protección y conservación del recurso hidrico.
¿El proceso de contratación incluyo las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución?	No aplica	No aplica
Cuando el contrato incluye diseño y construcción, incluye los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto?	No aplica	No aplica
¿Cuál fue el Valor del contrato y su forma de pago?	SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000) DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS Y MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI APORTARÁ LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($19.999.800,00) M/CTE.	Dos mil doscientos cuatro millones novecientos doce mil ciento ochenta y ocho pesos y noventa y tres centavos ($2.204.912.188,93) de los cuales la Gobernacion del Tolima aporta dos mil ciento cuarenta y ocho millones novecientos doce mil ochenta y ocho pesos y noventa y tres centavos ($2.148.912.188,93) y la corporacio de cuencas del Tolima CORCUENCAS aporta la suma de cincuenta y seis millones de pesos ($ 56.000.000) representado en bienes y Servicios
¿Cuál ha sido el número de los contratos suscritos para el efecto y sus vigencias?	Vigencia 2022: 1 acto contractual	Vigencia 2022: 1 acto contractual

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA		
PREGUNTA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
¿Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento)?	Inversión	Inversión
¿Si ha habido lugar a vigencias futuras para esta clase de contratos?	NO	NO
¿Qué clase de oferentes han participado en esos procesos de selección de contratistas?	Entidades estatales del orden municipal las cuales son idóneas en la ejecución de las actividades relacionadas con el alcance técnico del convenio.	Entidades estatales del orden departamental las cuales son idóneas en la ejecución de las actividades relacionadas con el alcance técnico del convenio.
¿Dentro de la ejecución de estos contratos se han impuesto sanciones a los cooperantes?	No ninguna.	No ninguna.
Cual fue la duración del proceso de selección del contratista? (fecha de inicio el proceso de selección y fecha del contrato)	No aplica por tratarse de contratación Directa	No aplica por tratarse de contratación Directa
¿Cual fue el tiempo de ejecución?	10 días calendario	Ciento nueve (109) días calendario
¿Cuáles fueron las garantías que se exigieron en los contratos?	➢ n/a	➢ cumplimiento general del contrato ➢ calidad del servicio ➢ pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. ➢ Responsabilidad civil extracontractual.

ASPECTO BIBLIOGRÁFICO: Colombia Compra Eficiente, SECOP 2 a través del proceso de referencia

- CD-2022-CONV-4588
- CD-2022-CONV-2176

CON BASE EN LA INFORMACION ANTERIOR SE DEBE RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: con el fin de determinar la demanda del bien, obra o servicio que vamos a contratar:

Quien realiza este tipo de contrataciones? Cualquier institución pública que tenga dentro de sus funciones la de realizar actividades de reforestación, mantenimiento y establecimiento de áreas protectoras.

Como lo hace? A través de contratación pública.

Como lo adquieren el bien, obra o servicio? Contratación Directa.

A quien le comprará? Instituciones públicas con la misma función.

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD: el municipio de Anzoátegui es una entidad de derecho público con autonomía jurídica, administrativa y financiera con capacidad de contraer obligaciones.

EXPERIENCIA: De acuerdo con el objeto del convenio y a las obligaciones se requiere que el cooperante demuestre experiencia mediante la presentación de un (01) convenio que se encuentre celebrado o suscrito por el cooperante con entidades del orden, territorial, departamental o nacional.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Numero	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgos Operacionales	Retraso en los tiempos de la ejecución de las actividades previstas	Suspensión temporal	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad	Coordinación entre las partes	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Dir. de Gestión del Riesgo	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Presentación de los informes de supervisión	Cada 2 días

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

ANDRES FELIPE BARRAGAN GARZON
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo
Ordenador y Ejecutor del Gasto

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Revisado por:	ERIKA XIOMARA RAMIREZ LOPEZ	Directora de Asuntos Ambientales		Abril de 2023
Proyectado por:	CARLOS GUSTAVO YARA QUINTERO	Abogado - Contratista		Abril de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				